



Dirección Nacional de Aduanas **ORDEN DEL DIA**

O/D No. 58/2012.

Ref.: Modificación al Procedimiento establecido en la Orden del Día 48/2012, Tránsitos con control de Precinto Electrónico.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 3 de agosto de 2012.

VISTO: que es necesario establecer nuevas disposiciones operativas para los Depósitos Particulares y los Depósitos Fiscales Únicos.

RESULTANDO: I) que el Decreto 323/2011 del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 14 de setiembre de 2011.

II) la Orden del Día 48/2012 de fecha 29 de junio de 2012, que estableció el procedimiento de Tránsito con control de Precinto Electrónico.

CONSIDERANDO: I) que es necesario la adecuación del procedimiento previsto en la Orden del Día mencionada, mediante la automatización y el cometido de ciertos controles en otros operadores.

II) que las herramientas informáticas y de comunicaciones, aplicadas a los procedimientos sistematizados dentro del marco normativo, son un elemento indispensable para facilitar la gestión aduanera, tanto en el aspecto técnico de la fiscalización, como en el manejo de los recursos puestos a su disposición.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 -Código Aduanero Uruguayo-, Decreto 424/984 de 3 de octubre de 1984 y a las facultades conferidas por los artículos 1 y 2 del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002, la

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1º) Apruébese el nuevo procedimiento, que se transcribe en Anexo Adjunto el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

2º) La presente Resolución entrará en vigencia para los DUAs de Tránsito que soliciten canal a partir del día 9 de agosto de 2012.

3º) Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por el Área Información y Relaciones Públicas comuníquese a Dirección Nacional de Policía Caminera, Administración Nacional de Puertos, ADAU, CATIDU, AUDACA, Círculo de Transporte.

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/ap/dv